

# SUPLEMENTO SEMANAL

DE LA

## REVISTA MILITAR ESPAÑOLA.

Año IV. Madrid 15 de Diciembre de 1883. N.º 50.

### DISPOSICIONES DE INTERÉS GENERAL.

Precedido de un luminoso preámbulo, ha publicado la *Gaceta* el siguiente Real decreto del Ministerio de la Guerra:

«Artículo 1.º Se crea una escala general de todos los sargentos segundos en el arma de infantería; concediéndose el ascenso al empleo inmediato por el turno riguroso de esta escala, con excepción de los que, con arreglo á las disposiciones vigentes, no estuviesen declarados aptos para ascender.

Art. 2.º Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que no se hallen conformes con el presente decreto. El ministro de la Guerra dictará las prevenciones oportunas para su inmediato planteamiento.

Dado en Palacio á diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.»

De conformidad con lo propuesto por el ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En cada una de las 140 zonas militares en que se halla dividido el territorio de la Península é Islas Baleares habrá un coronel de infantería, con residencia en la capital respectiva, cuyo jefe asumirá el mando sobre el batallón de reserva, el de depósito y la Caja de recluta de la zona respectiva que se crea por Mi Real decreto de esta fecha, ejerciendo al propio tiempo las funciones de comandante militar de la capital de la zona en el caso de que no exista dentro de la misma zona otra autoridad militar de mayor graduación.

Art. 2.º Los coroneles que desempeñen el mando á que se refiere el artículo anterior se denominarán «jefes de zona militar,» y cada uno en parti-

cular «jefe de la zona militar de tal punto,» expresándose el nombre de la capital.

Art. 3.º Los coroneles jefes de zona tendrán, respecto á los batallones de reserva y depósito, las atribuciones propias de los coroneles de regimiento.

Art. 4.º Los jefes que actualmente desempeñan el cargo de comandante militar en puntos que son capitales de zona cesarán en el referido destino.

Art. 5.º Los coroneles jefes de zona militar disfrutarán los cuatro quintos de su sueldo y 750 pesetas anuales, además, en el concepto de gratificación de mando.

Art. 6.º Para cubrir las 140 plazas de coronel jefe de zona se dispondrá de los 70 coroneles jefes de las actuales brigadas de reserva que quedan suprimidas, de los 10 coroneles jefes de media brigada de cazadores que también se suprimen, de los 10 coroneles que son comandantes militares en capitales de zona y de los que se hallan en situación de reemplazo y en aptitud de obtener colocación, otorgándose el resto al ascenso de tenientes coroneles. Las vacantes que resulten en esta clase se destinarán en primer término á la extinción del reemplazo, y las restantes al ascenso de comandantes, observándose desde esta clase hasta las inferiores las reglas establecidas para cuando ocurren vacantes definitivas.

Art. 7.º El ministro de la Guerra dará las órdenes oportunas para que este decreto surta sus naturales efectos el 1.º de Enero del año próximo venidero.

Dado en Palacio á trece de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

De conformidad con lo propuesto por el Ministerio de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprimen las actuales cajas de recluta establecidas en las capitales de provincia en la Península é Islas Baleares.

Art. 2.º En la capital de cada zona militar se constituirá una comisión permanente bajo el nombre de Caja de recluta, que recibirá los reclutas del llamamiento anual procedentes de los ayuntamientos comprendidos en el territorio de la zona respectiva.

Art. 3.º Cada Caja de recluta tendrá un comandante, primer jefe, y un capitán, segundo jefe, que pertenecerán al batallón de depósito, y serán nombrados por el ministro de la Guerra, á propuesta del capitán general del distrito.

Se dota á cada Caja de recluta con un soldado ó cabo escribiente que designará el director general de infantería.

Art. 4.º Se señala á cada Caja de recluta la gratificación de 200 pesetas anuales para gastos de escritorio é impresos.

Art. 5.º El primero y segundo jefe de la Caja de recluta, aunque forman parte del cuadro del batallón de depósito, no prestarán servicio alguno en el mismo, dedicándose exclusivamente al desempeño de las funciones y trabajos propios de la Caja de recluta.

Art. 6.º Las Cajas de recluta dependerán directamente de los coroneles jefes de zona, quienes vigilarán el exacto cumplimiento de la ley de reclutamiento y de los reglamentos para el reemplazo y Cajas de recluta. Como consecuencia de estas facultades y de la responsabilidad aneja á las mismas, el coronel jefe de zona podrá presenciar la entrega de los mozos, y examinará, siempre que lo estime oportuno, la documentación y la caja de caudales, dando cuenta de sus observaciones ó providencias al gobernador militar de la provincia.

Art. 7.º Los regimientos de caballería, artillería é ingenieros que tienen señaladas provincias enteras para hacer su recluta, nombrarán tantos oficiales receptores como sea el número de zonas que aquéllas comprendan. Previamente se habrá señalado á cada zona el contingente que ha de dar á las citadas armas.

Art. 8.º Los jefes de las Cajas de recluta recibirán las órdenes é instruc-

ciones del gobernador militar por conducto del coronel jefe de zona.

Art. 9.º Los capitanes generales de los distritos propondrán desde luego al ministro de la Guerra los comandantes y capitanes de los batallones de depósito que deben encargarse de las nuevas Cajas de recluta. Estas quedarán constituidas y empezarán á funcionar á partir de 1.º de Enero próximo.

Art. 10. Las nuevas Cajas de recluta correspondientes á las zonas cuya capital lo es también de la provincia, recibirán de las Cajas que se suprimen toda la documentación y las incidencias relativas al reemplazo del presente año y anteriores.

Art. 11.º En las capitales de provincia que por sí solas forman dos ó más zonas, se encargará de la documentación é incidencias de la Caja que se suprime, la Caja de recluta correspondiente á la zona cuyo número sea más bajo.

Art. 12.º Queda en perfecto rigor el reglamento para el reemplazo y reserva del ejército de 22 de Enero de 1883 y el de las Cajas de recluta de 20 de Febrero de 1879, excepto en lo que se oponen á las prescripciones de este Real decreto, para cuyo cumplimiento dará el ministro de la Guerra las órdenes necesarias.

Dado en Palacio á trece de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

De conformidad con lo propuesto por el ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea la escala de reserva del arma de infantería.

Art. 2.º La escala de reserva constituye una situación definitiva, y en ningún caso ni circunstancia podrán los jefes y oficiales que ingresen en ella volver á la escala activa.

Art. 3.º Formarán la escala de reserva:

1.º Los jefes y oficiales de infantería que lo soliciten voluntariamente después de cumplir 52 años de edad los coroneles, 46 los tenientes coroneles, 45 los comandantes, 40 los capitanes, 34 los tenientes y 32 los alféreces.

2.º Los jefes y oficiales de infantería que, aunque no tengan las edades marcadas en el artículo anterior, de-

seen pertenecer á esta escala, alegando motivos de salud, heridas recibidas en campaña ú otra causa digna de consideración que les impida prestar servicio activo.

3.º Los jefes y oficiales de infantería que, como resultado de las clasificaciones reglamentarias, y previo el oportuno expediente en que deberán ser oídos, no sean aptos para el servicio peculiar de los cuerpos activos del arma.

4.º Los jefes y oficiales que en la actualidad pertenecen al cuerpo de estado mayor de plazas, según Real decreto de esta misma fecha.

Art. 4.º El personal de la escala de reserva, desde alférez á teniente coronel, prestará sus servicios exclusivamente en los cuadros de los batallones de depósito.

Los coroneles de la escala de reserva desempeñarán el cargo de jefes de zona militar, con exclusión de cualquier otro, siendo destinados á las de número par.

Art. 5.º Los jefes y oficiales de la escala de reserva tendrán derecho á no ser retirados forzosamente por edad hasta que hayan cumplido:

Sesenta y cuatro años los coroneles.

Sesenta y dos los tenientes coroneles.

Sesenta los capitanes y subalternos.

Los actuales tenientes coroneles y comandantes del cuerpo de estado mayor de plazas conservarán, sin embargo, el derecho que tienen adquirido para la edad de su retiro forzoso, con arreglo al art. 36 de la ley constitutiva del ejército.

Art. 6.º Se procurará, además, conciliar las necesidades del servicio con los deseos de los jefes y oficiales de la escala de reserva, los cuales serán destinados á los batallones que soliciten, siempre que haya vacantes. Los capitanes y subalternos, excepción hecha de los cajeros, segundos jefes de caja de recluta y habilitados, podrán residir, además, en los pueblos que elijan dentro de la demarcación de su batallón, sin perjuicio de asistir á las asambleas, revistas y demás servicios que se dispongan.

Art. 7.º La escala de reserva será totalmente independiente de la activa, y los que pasen á ella en la organización tomarán el número que les corres-

ponda por la antigüedad del grado ó empleo que disfruten. A igual antigüedad será preferida la preeminencia de cada uno en el escalafón general. Los jefes y oficiales del cuerpo de estado mayor de plazas pasarán tomando número por la antigüedad del grado ó empleo que tenían en el arma de infantería cuando ingresaron en el cuerpo, á menos que no hayan ascendido dentro de él. Los oficiales primeros del cuerpo de secciones archivo que actualmente figuran entre los capitanes en el escalafón del cuerpo de estado mayor de plazas se colocarán, según les corresponda por su antigüedad, en la nueva escala para el sólo efecto de sus ascensos, interin se da á dicho cuerpo auxiliar nueva organización.

Art. 8.º Si el personal de la escala de reserva no bastase á completar los destinos de plantilla que hoy corresponden á los cuadros de los batallones de depósito, se destinarán á ellos, *en comisión*, jefes y oficiales de la escala activa mientras haya excedente en ésta. En caso de no haberlo, el ministro de la Guerra me propondrá la forma en que deben ser admitidos para los cuadros de los batallones de depósito, los jefes y oficiales retirados ó licenciados que voluntariamente lo deseen.

Art. 9.º Cuando el personal de la escala de reserva esté completo, no se concederá el ingreso en ella sin vacante. En este caso los que deban pasar, con arreglo á las prescripciones del párrafo tercero del art. 3.º, se considerarán como supernumerarios en su clase respectiva hasta que entren en número.

Art. 10. Después de organizada la escala de reserva, por cada cuatro bajas definitivas que ocurran en cualquiera de las clases, estando completo el personal de plantilla, se darán una al ascenso y tres á jefes y oficiales de la escala activa que hayan solicitado su ingreso en la reserva, ó que deban pasar á la misma en virtud de lo que dispone el caso 3.º del art. 3.º

Los coroneles tendrán igual derecho que los de la escala activa y demás armas é institutos del ejército para los ascensos sucesivos. La parte proporcional de los empleos de alférez que correspondan al ascenso se preeverán por antigüedad en los sargentos pri-

meros del arma que, estando declarados aptos, deseen ingresar en dicha escala, y á falta de ellos en los de las armas é intitutos del ejército.

Art. 11. Si la escala de reserva no estuviera completa, por cada cuatro bajas en cualquiera de sus clases se dará una al ascenso de la inferior inmediata, y con arreglo á lo prevenido en el art. 8.º se destinarán jefes y oficiales de la escala activa para desempeñar, *en comisión*, los puestos que resulten vacantes.

Art. 12. No obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores, el ministro de la Guerra podrá variar la proporción señalada para el ascenso en la escala de reserva, según conyenga por las alteraciones que en lo sucesivo pueden introducirse en la plantilla de ambas escalas, ó á fin de regularizar el movimiento de ascensos en las mismas.

Art. 13. Cuando en tiempo de guerra se destinen jefes y oficiales de la escala de reserva á cubrir bajas en los cuadros de los batallones activos y de reserva, lo verificarán, *en comisión*, sin dejar de pertenecer á dicha escala, volviendo á ocupar sus puestos así que terminen la campaña, ó antes si ya no fueren necesarios sus servicios, pero recibirán las recompensas á que se hayan hecho acreedores.

Art. 14. Los jefes y oficiales de la escala de reserva disfrutarán los cuatro quintos de su sueldo en actividad.

Art. 15. Los jefes y oficiales del cuerpo de estado mayor de plazas que ingresan en la escala de reserva disfrutarán, no obstante lo prevenido en el artículo anterior, el sueldo entero de sus empleos respectivos cuando desempeñen algunos de los destinos que hoy corresponden á la plantilla de dicho cuerpo y que pasan á ser de la escala activa del arma de infantería, según Mi Real decreto de esta misma fecha.

Art. 16. Se autoriza al ministro de la Guerra para que fije la época de ejecución de este decreto, según conyenga al bien del servicio y á la organización del arma de infantería. Asimismo queda autorizado, por esta sola vez, para disminuir las edades que se marcan en el art. 3.º, si el número de jefes y oficiales que se encuentran comprendidos en las prescripciones de él no bastase para organizar definitivamente la es-

cala de reserva y hubiese voluntarios sin alcanzar dichas edades.

Dado en Palacio á trece de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

De conformidad con lo propuesto por el ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los jefes y oficiales que en la actualidad constituyen el cuerpo de Estado Mayor de Plazas ingresarán en la escala de reserva del arma de infantería, que se crea por Mi Real decreto de esta fecha, en la forma que en el mismo se determina.

Art. 2.º Los destinos de plantilla que hoy corresponden al cuerpo de Estado Mayor de Plazas pertenecerán en lo sucesivo á la de la escala activa del arma de infantería.

Art. 3.º No obstante lo prevenido en el artículo anterior, los jefes y oficiales del cuerpo de Estado Mayor de Plazas que, por virtud de este decreto, pasan á la escala de reserva del arma de infantería, conservarán el derecho, mientras no asciendan al empleo superior inmediato, de ser colocados en los destinos hoy correspondientes á sus clases respectivas en el actual cuerpo. Luego de ascender podrán aún aspirar á ellos en su nueva clase, en concurrencia con los de la escala activa del arma de infantería, si reúnen condiciones.

Art. 4.º Los oficiales de las milicias de Canarias que, con arreglo al art. 58 del reglamento vigente, tengan derechos adquiridos al ingreso en el cuerpo de Estado Mayor de Plazas, los conservarán en igual forma para la escala de reserva del arma de infantería.

Art. 5.º El ministro de la Guerra dictará las disposiciones oportunas para el cumplimiento del presente decreto, al propio tiempo que se lleva á efecto la organización de la escala de reserva del arma de infantería.

Dado en Palacio á trece de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

SUCESOS.

Tonkin.

Pocas son las noticias que tenemos de los asuntos de Francia en el Oriente y aun esas pocas no son satisfactorias.

En París se ha recibido un telegrama del almirante Meyer, fechado en Hong-Kong el día 6, que dice lo siguiente:

«Las últimas noticias del Tonkín, recibidas esta mañana, anuncian que, el 26, los preparativos del almirante Courbet, estaban muy adelantados: éste había armado todas las chalupas de vapor de su escuadra para apoyar las operaciones, maniobrando en los muchos canales que hay entre Hanoi, Bac-Ninh y Son-Tay.»

Estas chalupas de vapor están armadas de un cañón-revólver Hotchkiss y la tripulación de fusiles de repetición. Paredes de acero defienden á los marineros contra la metralla. El cuerpo expedicionario tiene varios de aquellos cañones-revólvers sobre cureñas, los cuales disparan obuses pequeños con gran precisión.

El ministro de Marina de Francia recibió, el 8, noticias del Tonkín que alcanzaban al 27 del pasado Noviembre.

Según ellas, en dicha fecha los franceses hicieron un reconocimiento hasta cuatro kilómetros de Bac-Ninh.

El almirante Courbet se aproximó personalmente hasta dos kilómetros de Sontay.

El 23 del mismo mes, se apoderaron los franceses, cerca de Haiphong, de un Junco montado por siete hombres, cargado de materias incendiarias.

El almirante Courbet escribió al gobernador de Cochinchina, que los refuerzos llegaban aquella noche, que las operaciones eran inminentes, y que dejaba á su consideración el juzgar la necesidad de marchar inmediatamente.

Las oficinas del *New-York-Herald*, en París, facilitaron á la Agencia Havas el siguiente telegrama de Hong-Kong, fechado el 9.

«No hay noticias de Bac-Ninh ni Song-Tay; se había fijado el ataque para el 5; 500 annamitas hicieron una demostración delante de Hai-fong en la tarde del 3. El capitán Coronnat hizo una salida con algunos soldados, derrotando al enemigo y causándole 50 muertos y 100 heridos; los franceses tuvieron dos heridos.»

El *Daily-News* publica otro telegrama de Hong-Kong (8), diciendo que Hai-fong fué atacado, y que habían ya quemado los annamitas una población cercana muy importante, cuando las

tropas francesas de los cañoneros bajaron y los dispersaron.

Al *Standard* telegrafían desde Viena que, según las últimas noticias de Pekín, los chinos no se oponían á la evacuación del Song-Tay y Bac-Ninh, pero los jefes mongoles que tienen una influencia considerable en los asuntos militares, se pronunciaron energicamente contra tal medida.

En Hong-Kong se consideraba como una falta que Hai-Phong, que servía de base de abastecimiento á las tropas francesas, sólo esté protegida por una corta guarnición en tanto que las fuerzas chinas concentradas en Bac-Ninh amenazan interceptar de un momento á otro las comunicaciones entre el mar y Hanoi.

A la fecha del 9 no se tenían en Hong-Kong noticias de Bac-Ninh ni de Song-Tay.

De una carta que escriben á la *Epoca* desde París, copiamos los siguientes párrafos respecto al Tonkín.

La situación en aquella región no deja de ofrecer dificultades para las escasas tropas francesas que allí hay, dificultades que se espera que desaparezcan luego que llegue el completo de los refuerzos que se envían.

El príncipe Hoang-Ke-Vim se encuentra en Don-Van, cerca del río Song-Bua este príncipe, annamita, cuñado del emperador Tu-Duc, se ha hecho casi independiente durante el reino de éste, y no se ocupa para nada de las órdenes de la corte de Hué. Aun no ha reconocido Hiep-Hoa como emperador de Annam; tal es el mayor enemigo de la Francia, el organizador de la resistencia y el que dirige, tanto los pabellones negros, como los soldados chinos que se encuentran á la derecha del río Rojo.

El ejército expedicionario tiene que hacer frente á numerosos enemigos colocados en diferentes puntos: en el Este á los annamitas y á los numerosos piratas del Delta; en el Oeste al príncipe Hoan-Ke-Vim, y en el Norte á las tropas regulares de la China.

He aquí, ahora, una rápida descripción del terreno sobre que han de operar los franceses.

Treinta y seis kilómetros solamente separan á Hanoi de Bacninh, los cuales en tiempo ordinario se recorren en seis horas al paso de un caballo.

Hoy está cortado el camino, y por todas partes surgen obstáculos a la marcha de los franceses, siendo los principales 10 reductos que tienen que ir tomando antes de llegar a Bacninh.

La escuadrilla no puede prestar gran auxilio. Los cañoneros de poco calado que entren en el canal de los Saltos que corta el camino que siga el ejército, no pueden pasar el tercer dique. Las aguas allí son muy bajas y en esta época los arcos sobresalen precisamente en el punto en que se encuentran los primeros saltos; a hora y media de Hanoi. Sin embargo, el concurso de la escuadrilla es valioso, pues sus cañones pueden batir de revés el tercer dique y hacer muy terrible la posición.

El camino es bueno y cómodo, pues tiene de siete a ocho metros. A derecha é izquierda, el país es llano. En los bordes del camino, crecen muchos bambues y á simple vista no se observa más cultivo que el del arroz.

El primer obstáculo que en este camino tiene que vencer el ejército francés, es el gran dique, desde el cual, los chinos bombardearon á Hanoi antes que los franceses construyesen el fuerte que protege el paso del río.

Este dique, de una elevación de cinco metros, domina el país. Su longitud es de 1.500 metros y su espesor parece considerable. Le rodean las aguas, y un pequeño canal natural cruza las trincheras armadas con cañones de grueso calibre. Unos fosos de cuatro metros reciben el agua de los arrozales. La posición es fuerte.

Un segundo dique, en todo semejante al primero, se encuentra á mitad de camino entre el río y el paraje en que el camino corta el canal de Bacninh.

En esta punta hay un tercer dique, con defensas aun más considerables, pero que pueden ser batidas por las lanchas cañoneras que entren en el canal de los Saltos. Más allá, entre este punto y Fu-Tu-Son, se levanta un cuarto dique semejante á los anteriores.

A igual distancia de Hanoi y Bacninh, está Fu-Tu-Son, punto de concentración de las fuerzas chinas. Es plaza poco fuerte, guarnecida por 2 000 chinos. Desde ella hasta Bacninh no se encuentra ya ningún dique que ofrezca obstáculo serio á la marcha de los franceses hasta el Song-Can. Se en-

cuentran cinco pueblos de alguna importancia que no están fortificados. El país se eleva ya un poco, ofreciendo algunos accidentes que los chinos han aprovechado para levantar tres reductos que defienden las cercanías de Bacninh, pero aun así es la parte más fácil del camino. Una vez pasado Fu-Tu-Son, el camino de Bacninh está en poder de los franceses.

A 1.200 metros de Bacninh se elevan, al borde del camino, unos cerros que dominan las murallas de la ciudadela.

La ciudad, cerrada por un recinto de obras de tierra, está cruzada por una calle principal de 800 metros. Es la continuación del camino de Hanoi á Long-Son. A la izquierda de esta calle, casi en su mitad, un callejón estrecho conduce á la ciudadela, que es un exágon perfecto en el que se hallan las residencias del gobernador, del juez y del administrador. Los cuarteles se alzan en derredor del glásis de la fortaleza.

Cada frente de la ciudadela tiene 285 metros de largo con un bastión protegido por un foso. Las murallas exteriores, de una altura de cuatro metros, están construidas de ladrillos gruesos, y sobre ellas corre un parapeto con troneras coronadas por una empalizada de bambues. El bambú representa un gran papel en las defensas del Tonkin.

A veces alcanza la altura de un árbol ordinario y ofrece verdadera resistencia.

El frente Norte de la fortaleza, dá al campamento chino. Al Oeste están las colinas que dominan á la ciudad. Los otros frentes están rodeados por las calles de la ciudad.

Dos reductos perpendiculares al camino, apoyados en los primeros cerros, impiden el ataque completo de la plaza, cuyas comunicaciones con el Song-Can están aseguradas por puestos establecidos en las alturas.

Bacninh parece armado con gruesa artillería. Sin embargo, su ciudadela es menos fuerte que la de Song-Tay, pues defienden á éste una serie de diques que constituyen el obstáculo más difícil de vencer.

En tanto los franceses se disponen á la toma de Bac-Ninh y Song-Tay, los chinos siguen preparándose á la guerra.

El virrey chino de las provincias meridionales del imperio continúa concentrando tropas en Cantón, á donde acaba de llegar Pang, nombrado jefe de todas ellas. Pang considera inminente la guerra.

Parece que en Cantón la plebe ha destruido la capilla costeadá por los católicos indígenas; los soldados dispersaron á la multitud, y un destacamento de 200 hombres guardan las ruinas. El pueblo creía que el general Pang, que ha llegado con 4.000 hombres de refuerzos, iba á arrojar á los extranjeros. No han sido atacadas las concesiones europeas que están en seguridad protegidas por la *Juniata*, aviso americano, y tres cañoneros europeos, sin contar los navíos del virrey.

En vista, pues, de la actitud de China, se anuncia la llegada de tres buques de combate italianos á los mares de aquella potencia, y casi todas las naciones marítimas que tienen intereses en dicho país, refuerzan sus estaciones navales, ante la eventualidad de un conflicto bélico.

Inglaterra ha mandado cuatro nuevos buques de guerra.

### Egipto.

No hay duda que la situación del Sudán es cada vez más alarmante.

Los ingleses no han podido sustraerse á esa alarma, y parecen decididos á hacer sentir al falso profeta el peso de sus fuerzas.

En cambio el Gobierno egipcio ninguna medida importante toma para contener los progresos del Mahdi.

He aquí las noticias más interesantes que sobre dicha cuestión hallamos en la prensa periódica.

El *Times* del 7 inserta un despacho diciendo que en Karthoum se han sublevado 5.000 habitantes en favor del falso profeta, y que la insurrección se vá extendiendo por todo el Sudán.

Otro despacho de Alejandria, fechado el 8, dá desconsoladoras noticias acerca de los progresos realizados por los insurrectos.

Según dicho despacho el pseudo-profeta es dueño por completo de las provincias de Darfur y Sennaar.

En Suakin, puerto del Mar Rojo, riena tranquilidad; pero durante la no-

che, los insurrectos llegan hasta el pie de los muros de la ciudad, haciendo fuego á los centinelas.

Las comunicaciones entre Suakin y Berber son imposibles, á causa de las partidas de rebeldes que pululan por el país.

Han corrido rumores de pronunciamientos de tropas egipcias en favor del Mahdi, pero no se han confirmado.

La situación, sin embargo, es muy crítica, careciendo el Gobierno del Cairo de medios para oponerse al incremento de la rebelión.

Otro despacho del Cairo, fecha 9, dice lo siguiente:

Aumenta la insurrección del Sudán.

Numerosas partidas de rebeldes montañeses, destruyeron el 5 del corriente á cinco compañías de tropas egipcias que intentaron un reconocimiento cerca de Suakin.

Las autoridades inglesas están alarmadas en vista del incremento que toma la rebelión.

Los indígenas, alentados por las victorias del falso profeta, acuden á engrosar sus filas.

Por consecuencia de todo esto, ha marchado á toda prisa á las aguas de Suakin en la costa del Mar Rojo una cañonera inglesa, en vista de la presencia de los insurrectos del Sudán en las inmediaciones de aquella plaza.

De Alejandria dicen, con fecha 10, que muchos derviches partidarios del falso profeta, incitan á los indígenas de las provincias limítrofes al Sudán á sublevarse contra la autoridad del jetife, predicando la guerra contra los cristianos y contra los musulmanes que hacen causa común con ellos.

Se han tomado precauciones en Suakin, puerto del Mar Rojo, para evitar una sorpresa de los insurrectos que pululan por las inmediaciones de aquel punto, habiendo marchado refuerzos á dicha ciudad.

El *Daily News*, publica el 10 un telegrama, dando detalles acerca del nuevo descalabro sufrido por las tropas egipcias.

Un fuerte destacamento de éstas salió de Suakin con objeto de operar un reconocimiento.

A tres leguas de dicha ciudad se encontró envuelto por muchos insurrectos, cuyo número no bajaba de 5.000 hombres.

Los egipcios formaron el cuadro, tres de cuyos lados estaban defendidos por 500 soldados negros, y el cuarto, por 200 bachibuzuks.

Los primeros se defendían con grande arrojo cuando los últimos se dejaron arróllar, declarándose entonces la dispersión que á los pocos momentos se hizo completa.

El enemigo se ensañó particularmente con los negros, de los cuales sólo consiguieron escapar unos cincuenta que han llegado á Suakin.

Se cree que parte de los bachibuzuks se pasaron á los insurrectos.

La cuestión del Sudán preocupa vivamente la atención pública, la cual cree que ha llegado ya el momento de que Inglaterra empiece á obrar seriamente.

El *Times* publica un despacho de Karthoum anunciando, con referencia al testimonio de un indigena importante, que los árabes están fatigados de la guerra, á consecuencia de las grandes pérdidas que han tenido.

El *Daily News* publica el 12 otro despacho de Alejandria, anunciando que los ingleses ocuparán á Assuah, donde se proponen fortificarse sólidamente.

Añade el despacho, que reina gran pánico en Suakin, puerto del Mar Rojo, ante el temor de que sea atacado aquel punto por los insurrectos, los cuales bloquean la ciudad.

Un cañonero inglés, *Ranger*, tuvo que hacer fuego durante toda la noche para alejar á los rebeldes que se hallaban muy cerca de la plaza.

El *Standard*, dá la grave noticia de que hay motivos para creer que los insurrectos del Sudán han recibido armas y municiones por conducto de los mismos empleados del Gobierno egipcio.

Las últimas noticias recibidas dicen lo siguiente:

Ha estallado una nueva insurrección en la provincia de Barpus (Egipto).

El gobernador Stattin-Bey, que es de origen austriaco, ha sido herido.

Se anuncia asimismo la sublevación de una tribu de beduinos en las cercanías de Cussala. No se sabe nada definitivo del Sudán. Turquía insiste en mandar tropas para apaciguar esta provincia.

## Prensa Nacional.

Según *La Izquierda Dinástica*, ha sido presentado á su director un nuevo fusil, sistema Galindo, cuyo mecanismo es tan sencillo como beneficioso. Baste decir, que mientras con el Remington se verifican 12 disparos, se llevan á efecto 27 con el inventado por D. Felipe Galindo, que también ha merecido la admiración del señor general Bermudez Reina.

Parece que dicho fusil vá á ser examinado por el señor brigadier Ortega á presencia del inventor, haciéndose las pruebas necesarias para ver si es conveniente su adopción para el armamento del ejército.

## NOTICIAS.

Algunos regimientos del cuarto cuerpo del ejército alemán, han experimentado durante las últimas maniobras un nuevo sistema de carga para la infantería, inventado por el consejero de intendencia de Weldemann.

La cartuchera se ha reemplazado por una especie de canana que se adapta al cuerpo del soldado, conteniendo 82 cartuchos. El capote se envuelve en una funda de tela impermeable que puede servir, á medida de las necesidades, ya de un abrigo pasajero, ya de lecho cuando se tenga que acampar á cielo abierto, ó en suelo húmedo.

El segundo acorazado construido por la compañía *Vulcano*, para el Gobierno chino, es muy parecido al *Ting-Yuen*, de 7.335 toneladas, 98 metros de largo, 18 de ancho, y con torres también acorazadas.

Este buque será armado con cuatro cañones Krupp de 305 milímetros, colocados en las dos torres dos cañones de 25 centímetros y cuatro tubos lanzatorpedos. Este buque no estará dispuesto para prestar servicio hasta principios de 1885.